República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca diez (10) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2017-00100-00 81-001-33-33-002-2017-00191-00 81-001-33-33-002-2017-00249-00 81-001-33-33-002-2017-00279-00 81-001-33-33-002-2017-00282-00
DEMANDANTE	: María Clara Caicedo López María Angelina Linares Rozo María Graciela Pérez Rubio Alicia Peña Peña Susana Angarita Medina
DEMANDADO	: Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia de Conciliación.

Encuentra el Despacho que en los procesos de la referencia, están por resolver sobre la concesión de los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada contra las sentencias proferidas el diecinueve (19) de septiembre de 2018.

La apelación contra los fallos debe presentarse ante el mismo Juez que dictó la decisión, dentro del término de 10 días siguientes a su notificación, según el art. 247 del CPACA. Se evidencia que los recursos fueron interpuestos dentro del término legal, toda vez que las providencias recurridas se notificaron por correo electrónico a las partes el 24 de septiembre de 2018 y los recursos fueron presentados y sustentados el 01 de octubre de 2018.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las sentencias fueron condenatorias, antes de pronunciarse sobre la concesión de los recursos, el Despacho fijará

como fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, el 09 de noviembre del 2018 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA de manera concentrada, el 09 de noviembre del 2018 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.0132, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71

Hoy, diecisiete (17) de octubre de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria